P	CON	AL		HY.
1	No W	GUAZE		
	27.	3	Š	H
É		2		y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU RECTORADO PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07

(3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú_

___ (9) Mes/Año:SEPTIEMBRE / 2022

(2) N° 9

					Dienostolón								
	Nombre y Apellido del ber diciario	CLN	Funcionario: Si / No	Cargo o función que desempeña	legal de asignación de viático	Destino de la comisión de servicio	Periodo de la corrisión de servicio	Motivo de la comotón de servicio	Viático asignado (G.)		Registro Contable - SICO (14)	6 - SICO (14)	
					N* / Facha			Salar		N° Obligación		N' Egreso	
											Facha		Fecha
н	1 Angel Rodriguez Gonzalez	777,	iS	Rector	194/2022	Catamarca- Argentina	10,11,12 y 13 de Septiembre	Reunion Plenaria de Rectores ZICOSUR	2,091,000	1,979	9/09/2022	1,980	9/09/2022
m	3 Isaac Abraan Mendoza Cardozo	1,086,881	is	Director General Academico	194/2022	Catamarca- Argentina	10,11,12 y 13 de Septiembre	10,11,12 y 13 Reunion Plenaria de Rectores de Septiembre	2,091,000	1,979	9/09/2022	1,981	9/09/2022
2	2 Viviana Guadalupe Villalba Garcete	2,061,088	īS	Directora Institucional de Calidad Institucional	194/2022	Catamarca- Argentina	10,11,12 y 13 de Septiembre	Reunion Plenaria de Rectores ZICOSUR	2,091,000	1,979	1,979 9/09/2022	1,982	9/09/2022
	Total guaranies:	Seis millo	nes dosciento	Seis millones doscientos setenta y tres mil guaranies	guaranies-	MARADE			6,273,000				
								- 4	1				

3,984,276

C. L.



CGR734V

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN:Rendición de Cuentas de Viáticos segúnLey 6511/20, Decreto N° 5076/21 (Reglamentario de la Ley), Resolución CGR N° 116/21 y Resolución GR N° 182/22.

Institución/Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - Rectorado

Tipo de Presentación: Planilla de Registro Menusal

Nro. Registro: 734

Fecha de Presentación: 20-10-2022

Período: 2022-09

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.

Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py



Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesioneles competantes, innovadores, éticos, comprometidos con el deserrollo sustentable, por medio de les ciencies, las tecnologías, las artes y el rescale de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 194/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 09 de setiembre de 2.022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 45/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a la ciudad de Catamarca – Argentina (Universidad de Catamarca), para participar de la Reunión Plenaria de Rectores ZICOSUR, en fecha 10, 11, 12 y 13 de setiembre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de estos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", Reglamentado por el Decreto Nº 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disposibilidad presupuestaría para dichos gastos.

Louides Euarte de Lanza

S AGU ZU

Angel Kodriguez González Rector

VIBOR: "Se una Universitàri soni della constituta constituta percettoria, godori esti all'Esti di Salimpre Vigle lugges positivas pre l'ignesse a meli namenal i universitativa.

Consette resulta y dum Angel trensez - Conset Eugenozassegges - 381 - 515 (21201686) / 7 Web, www.linet.eag.py



Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artas y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta*

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 194/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgànica de la Universidad Nacional de Caaguazů", en su Articulo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. I) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazů"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 6.273.000 (guaranies seis millones doscientos setenta y tres mil) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Ángel Rodríguez González	603.777	Catamarca - Argentina	10,11,12 y 13 de setiembre	2.091.000
2	Isaac Habraan Mendoza Cardozo	1.086.881	Catamarca - Argentina	10,11,12 y 13 de setiembre	2.091.000
3	Viviana Guadalupe Villalba Garcete	2.061.088	Catamarca - Argentina	10,11,12 y 13 de setiembre	2.091.000
	TOTAL				6.273.000

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar

Lourdes Duarte de Zarza Secretaria General ACOUNTY COLUMN

Angel Rogriguez González Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU. RECTORADO PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07

20/08/2022 Terri COSE - WORKSON HARRISH 2.024 # Emem (2) N* B 20/09/2022 2,020 書きると 528 306 526,306 residensable riel (rrea Aolaración de firma Juan Emesto Simenez Pigueredo 3.884.278 Il Bienal Centifica y Tecnologica A Try of the Control of the secondary CHOIC Y TIMBUTZES (B) Mes/Año:SEPTIEMBRE / 2022 "Internacional" Partition of U 20, 21 de setiembre S. Saltos del Guaira. (3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú Cumhentos veinte y adiso mil treschentos seus guarames-Manual Co. m()00=;; / _m() 199/2022 Directora institucional de Calidad Instillucional Cupp o menthus Z. 2,061,083 1 2 Viviana Guadalupe Villafba Garceta Homela V Amelian de Demeteration Total gunomies.



Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologias, las arias y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación racional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 199/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABG. VIVIANA GUADALUPE VILLALBA GARCETE, FUNCIONARIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 19 de setiembre de 2.022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 48/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a favor de la Abg. Viviana Guadalupe Villalba Garcete, funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgânica de la Universidad Nacional de Caaquazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por la Abg. Viviana Guadalupe Villalba Garcete, funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por el viaje realizado a la ciudad de Salto del Guaira, para participar en la Bienal Científica de la UNICAN, a realizarse en fecha 20 y 21 de setiembre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados prevía autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en

la Ley.

omrdes Duarte de L

Secretaria General

UE CAGUAZI CAGUAZI

Ange Rodfiguez Conzález

Recuri



Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: Formar profesionales competantes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrello sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologias, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 199/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABG. VIVIANA GUADALUPE VILLALBA GARCETE, FUNCIONARIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto Nº 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. I) expresa: "ejercer por si solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 528.306 (guaranies quinientos veinte y ocho mil trescientos seis) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	G.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Viviana Guadalupe Villalba Garcete	2.061.088	Salto del Guaira	20 y 21-09- 2022	528.306
	TOTAL				528.306

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza Becretaria General CALIGUAZII CALIGUAZII COMENICATIV PRIMINISTIV

Angel Rodriguez González Rector



CGR734V

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN:Rendición de Cuentas de Viáticos segúnLey 6511/20, Decreto N° 5076/21 (Reglamentario de la Ley), Resolución CGR N° 116/21 y Resolución GR N° 182/22.

Institución/Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - Rectorado

Tipo de Presentación: Planilla de Registro Menusal

Nro. Registro: 734

Fecha de Presentación: 20-10-2022

Período: 2022-09

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay. Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py



-, — UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU RECTORADO PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS LEYES NIOS, 2597/06, 2688/05 y 3287/07

(3) Institución: Universidad Nacional de Casguazó

(9) Men/And:SEPTIEMBRE / 2022

(2) N₆

				THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	TOTAL PROPERTY	a sentation of the		A Manager Court Inches Court and Court					_
	4	Ī	p -	δ					7				
	Home as Aprillate and Servetts from	ت) الد	Port-Hymento, 197	Congn to tutrophic transfer tr	Ohouseller Person mysterior se value	Denthio pe in convilba en auvien	American Company of the Company of t	UNIVERSE OF PRINCIPAL OF THE DELEVAN	VIII. ASUPAMIT	A-	April - The gall	#-#425m4	*
					Withole					i Chaliparitie		III Egypti	
					ł	~ ~ ~ ~					T X		素が上
A.	1. Ithis Albeirla Caceres Alvarez	491,355	įŞ	Director General de Investigacioni	198/2022	Saltos del Guarra	20, 21 de setlembre	II Bienal Cientifică v. Tecnologica Internacional	528,306	2,016	2202/60/2	2,0(7	20/09/2022
~	Eugenio Alordes Amarilla Ramoa	5,718,595	NG	Estudiante	198/2022	Saltos del Gualta	ZO, 21 de settembre	Il Bienal Cientifica y Tecnologica Internacional	528,306	2,016	9709/2022	Zoria	2,02/2022
(0)	Rossana Elizabeth Martinez Dominguez	4,071,595	Š	Directora de Sistemas y Aplicaciones Informaticas	198/2022	Saftos del Guarra	20, 21 de settembre	20, 21 de II Signaf Gentifica y Necrologica settembre Injérnacional	528,308	2,038	9/09/2022	2317	20/10/2022
	Total guarantes:	UN WILL D	W.CRUIMIEMTS	UN MILLON QUIMENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL N		OVECIENTOS DIEZ Y DCHO-		447	1,034,618				
								\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \					

3,984,278

Adlaración de úma Juan Ernesto Gimenez Figueredo



CGR734V

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN:Rendición de Cuentas de Viáticos segúnLey 6511/20, Decreto N° 5076/21 (Reglamentario de la Ley), Resolución CGR N° 116/21 y Resolución GR N° 182/22.

Institución/Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - Rectorado

Tipo de Presentación: Planilla de Registro Menusal

Nro. Registro: 734

Fecha de Presentación: 20-10-2022

Período: 2022-09

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.

Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py



Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes innovadores, éricos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescale de la cultura necional, con la invastigación, la extensión y la vinculación recional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 198/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 19 de setiembre de 2.022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 47/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaquazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a la ciudad de Salto del Guaira, para participar en la Bienal Científica de la UNICAN, a realizarse en fecha 20 y 21 de setiembre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos)

Luurdes Duertude Zarza

CAAGUAZÚ CAAGUAZÚ CAAAGUA

Ange liver gues Conzalez Rector

Vision: "See seni Universities libre, inducesions Continue reconstructing a graph. In the Continue of the Section of Section of the Section o



Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la axtensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta*

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 198/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. I) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 1.584.918 (guaranles un millón quinientos ochenta y cuatro mil novecientos diez y ocho) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a alumno y funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Luis Alberto Cáceres Alvares	491,366	Salto del Guaira	20 y 21-09- 2022	528,306
2	Rossana Elizabeth Martinez Dominguez	4.071.595	Salto del Guaira	20 y 21-09- 2022	528.306
3	Eugenio Alcides Amarilla Ramoa (alumno FCP)	5.718.643	Salto del Guaira	20 y 21-09- 2022	528.306
	TOTAL				1.584.918

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza

Secretaria General

AMERICAN AME

Ange Rodriguez González Rector